

AVISO No 611

16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CRISTINA GARZON CASTRO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 6033 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Persona a notificar: **CRISTINA GARZON CASTRO**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 49 # 56 - 75**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 16 de Septiembre de 2025

Señora:

CRISTINA GARZON CASTRO

Dirección: **Calle 49 # 56 – 75 Verde Encanto**

Matricula: N/A

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 611 OFICIO PQRDS 6033 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cordial Saludo,

AVISO No 611 OFICIO PQRDS 6033 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista



OFICIO PQRDS 6033

Armenia, 05 de Septiembre de 2025

Señora:
CRISTINA GARZON CASTRO
CORREO: verdencantoadmon@gmail.com
DIRECCION: CALLE 49 # 56 - 75
MATRICULA: N/A

Ref.: Respuesta petición Ampliación de términos a la petición presentada con radicado **2025PQR4638**.

Cordial Saludo,

En atención a la petición presentada con radicado **2025PQR4638**, por la señora **Cristina Garzón Castro**, donde solicita realizar visita de verificación a las torres 1, 2 y 3 del conjunto residencial Verde Encanto, ubicado en la **CL 49 # 56 – 75**, con el fin de revisar las instalaciones internas y estado del medidor en cada uno de los inmuebles de la copropiedad, es menester de la entidad informarle que los términos para dar respuesta se han ampliado por un periodo de quince (15) días hábiles, teniendo en cuenta la complejidad del caso, y la cantidad de predios por verificar.

Es de anotar frente a lo anterior que la **Ley 1755 de 2015** por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, en el **artículo 14 parágrafo indica**: “*Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto*”.

Finalmente, se informa a la peticionaria que los términos restantes para dar respuesta a su petición comienzan a correr a partir del día siguiente de la fecha de expedición del presente oficio, siendo así se tiene que la fecha límite para atender su solicitud queda fijada para el día 29 de Septiembre del año en curso.

Cordialmente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
DIRECTOR COMERCIAL
EPA ESP

Proyectó: Nicolás Andrés Giraldo – Abogado Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II REVISADO 

